



ORDENANZA N° 974 / 2.025

VISTO: El Expediente N° 1001-1259/2.025 caratulado “Escala 1 en 1 S.A. solicita reducción del 70 % de la Tasa Municipal”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento y de Hacienda y Presupuesto a través de los Dictámenes N° 25-004 A y N° 25-004 B;

Que a fs. 1 y 2 el Sr. Diego Barocchi, en representación de la Empresa Escala 1 en 1 S.A., solicita un descuento del 70 % en la tarifa de la Tasa Municipal de los inmuebles que se encuentran empadronados a su nombre, pertenecientes al loteo ubicado en Avenida La Colonia de la Ciudad de La Colonia;

Que, así mismo se tenga en cuenta que dichos lotes se encuentran empadronados como baldíos, son una cantidad importante y observando que la tasa municipal se ha incrementado en un 200 %, más los aumentos de otros impuestos provinciales, hacen a la necesidad de solicitar un descuento para poder cumplir con el pago de los mismos, considerando que estamos atravesando una época muy difícil y compleja en nuestro rubro;

Que en fs. 4 a 33, el Departamento de Catastro adjunta un informe sobre el estado en que se encuentra el loteo, donde manifiesta que las obras de urbanización están realizadas en un todo de acuerdo a las instrucciones municipales, calles donadas (Ordenanza 809/2021), planimetría del emprendimiento y las inscripciones de los inmuebles en el Registro Público de la Propiedad;

Que a fs. 34, la Subdirección de Rentas informa que a nombre de Escala 1 en 1 S.A., se incorporaron 78 lotes con su liquidación correspondiente en categoría baldíos y que cada uno tributa, en su mayoría, por bimestres la suma de \$ 11.367,55;

Que a fs. 36, Secretaría de Hacienda adjunta informe donde detalla todo lo manifestado por las áreas intervinientes y sugiere se otorgue un descuento del 50 % sobre la tasa liquidada sólo a los padrones detallados en el plano de mensura N° 09-14894, cuyo titular es la empresa Escala 1 en 1 S.A., siempre y cuando se cancelen los bimestres en tiempo y forma, que dicho descuento no será acumulativo con otros descuentos establecidos en la Ordenanza Tarifaria 2.025 y que tendrá vigencia para los Periodos 2025 y 2026 únicamente;

Que a fs. 37, Asesoría Letrada sugiere se eleven los obrados al Honorable Concejo Deliberante, para su estudio y consideración;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera, que de acuerdo a la situación económica manifestada por el causante, y los informes realizados por las distintas áreas intervinientes, se sugiere acceder a lo peticionado, otorgando un descuento del 50% y sólo por el año 2.025; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

ORDENA:

Artículo 1°: Otorgase un descuento del 50 %, a la Empresa Escala 1 en 1 S.A en las Tasas Municipales, correspondientes a los lotes identificados en el Plano de Mensura N° 09-14894, ubicados en Avenida La Colonia de la Ciudad de La Colonia, empadronados en la categoría Baldíos, por el Período 2.025, siempre y cuando la cancelación de los bimestres se realice en tiempo y forma. Este descuento no es acumulativo con otros descuentos establecidos en la Ordenanza Tarifaria 2.025.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.